

18
Diciembre

03

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **907** -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
ENE. 2010

Sullana,

VISTO : El **INFORME N° 003-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 05 de Enero del 2010; **INFORME N° 018-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 06 de Enero del 2010; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante **Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15** de fecha 06 de Mayo de 1980, se aprueban las Normas Generales de Tesorería N° 05 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, se utilizará el fondo para pagos en efectivo para atender el pago de gastos menudos y urgentes".

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 220-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, de fecha 10 de Julio del 2009, se Resuelve en su **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la sustitución del **RESIDENTE** de la OBRA: "**MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLE HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA – SULLANA**", habiéndose designado a la ingeniera civil **KRISSIA DEL FATIMA VALDIVIESO CASTILLO**, con Registro CIP N° 108587.

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 509-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, de fecha 04 de Diciembre del 2009, se Resuelve en su **ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo del Ejercicio Presupuestal 2009, con cargo al **COMPONENTE : 2161595 MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA – SULLANA**", por el monto de **MIL QUINIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,500.00)**, Dicho monto será afectado con el calendario de compromisos correspondiente al mes de Noviembre del 2009, monto que será reembolsado previa rendición sin considerar el periodo del mes el cual debe ser rendido con la documentación sustentatoria del gasto.

Que, mediante **INFORME N° 003-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 05 de Enero del 2010; la Ingeniera **KRISSIA DEL FATIMA VALDIVIESO CASTILLO**, Residente de Obra solicita al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la Programación de fondos en efectivo reembolsable sin considerar periodo de un mes pos S/. 1,500.00, la apertura de caja chica con cargo al Componente 2.161595: **MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA – SULLANA**".

Que, mediante **INFORME N° 018-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 06 de Enero del 2010; el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la Apertura de fondos para pago en efectivo del Ejercicio Presupuestal 2010, con cargo al Componente 2.161595: **MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA – SULLANA**", por el monto de S/. 1,500.00 Nuevos Soles, siendo el monto reembolsado previa rendición.

Que, lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, se encuentra amparado en la **DIRECTIVA DE TESORERIA N° 01-**



17
Nuestro

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 007-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **11 ENE 2010**

2007/77.15 Artículos 36º y 37º; por lo que deviene en procedente la emisión de la Resolución;

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Director de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones, y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

SE RESUELVE :

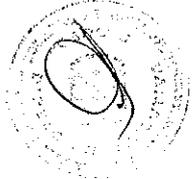
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo del Ejercicio Presupuestal 2010, con cargo al **COMPONENTE: 2161595 "MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA – SULLANA"**, para el ejercicio presupuestal 2010, por el monto de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,500.00)**, Dicho monto será reembolsado previa rendición sin considerar el periodo del mes el cual debe ser rendido con la documentación sustentatoria del gasto.

ARTICULO SEGUNDO.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será cargado al **COMPONENTE : 2161595 MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA – SULLANA"**.

ARTICULO TERCERO.- El Manejo, control y rendición del Fondo para Pagos en Efectivo será responsabilidad del señor **JUAN ORTIZ MASIAS**, Cajero Pagador de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

ARTICULO CUARTO.- Los Gastos a realizarse con el Fondo para Pagos en Efectivo no excederán del importe de **MIL QUINIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,500.00)**, debiendo ser previamente visados por : El usuario en señal de conformidad y posteriormente visados por los encargados de los Sistemas Administrativos de Abastecimientos y Tesorería respectivamente; autorizados por el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, bajo responsabilidad del Cajero Pagador.

ARTICULO QUINTO.- Dichos gastos se efectuarán de acuerdo a lo normado por el numeral III) **NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO - 3.7) Norma General para el Componente Actividades de Control General**, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CGR **"APRUEBAN NORMAS DE CONTROL INTERNO."**



16
SECRET

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 007 2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **11 ENE. 2010**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SETIMO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Profesional antes referido, Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Oficina Subregional Umas, Sullana, Piura
[Signature]
Jefe Subregional

[Vertical stamps and signatures on the left margin]